

## RESOLUCION No. 000762

### POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARA

#### EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014, en su artículo 23 literal a), j), y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, artículo 23 literal j, es función del Rector, "Reglamentar la elección de los representantes de las corporaciones que tienen asiento en los consejos y comités que hacen parte del estamento académico de la entidad, exceptuando la convocatoria para elección del rector, competencia que corresponde al Consejo Directivo".
2. El Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en su artículo 16 establece el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo, y en su artículo 13 describe el periodo de permanencia, el cual será de dos años.
3. El periodo del actual Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria vence el 2 de diciembre de 2023.
4. Es necesario convocar a los docentes, como garantía para que, por el mecanismo del voto secreto elijan a su representante para tener vocero ante la máxima instancia de la dirección de la institución.

En merito a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elección de representante de los docentes, ante el Consejo Directivo; los que para ser electos y mantener esta representación deben reunir los requisitos y calidades establecidos en el artículo 13 literal b), a saber:

- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus cargos, y no figurar en una de las situaciones administrativas de comisión externa o interna, año sabático

*zphalanna*

o licencia no remunerada. Ambos serán elegidos mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El representante de los docentes será elegido mediante votación universal, directa y secreta, por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación de la convocatoria</b>	02 de noviembre de 2023
<b>Inscripción de candidatos</b>	Desde el 3 hasta el 17 de noviembre de 2023, a través del correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@tdea.edu.co">secretariageneral@tdea.edu.co</a>  Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar las hojas de vida debidamente firmadas y el anexo de la presente resolución totalmente diligenciado, indicando respectivamente la calidad de principal y suplente.
<b>La Secretaría General publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.</b>	20 de noviembre de 2023
<b>Reclamación de inscritos</b>	21 de noviembre de 2023
<b>Respuesta a reclamaciones</b>	22 de noviembre de 2023
<b>Retiro de candidatura</b>	Hasta el 22 de noviembre de 2023
<b>Solicitud de acreditación de testigos</b>	23 de noviembre de 2023
<b>Votaciones y escrutinios</b>	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 29 de noviembre de 2023.
<b>Publicación de resultados</b>	29 de noviembre de 2023, en la página web institucional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número de la plancha será asignado por la Secretaría General, de acuerdo con el orden de inscripción de los aspirantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las votaciones se realizarán en jornada continua el 29 de noviembre de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. en la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria (Calle 78B # 72A - 220); y en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en Itagüí (Calle 65 # 46A - 95) y Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59).



**ARTÍCULO CUARTO:** Los escrutinios se realizarán inmediatamente después de terminadas las votaciones y las controversias o reclamaciones que se presenten se decidirán por parte de la Secretaría General, quién podrá designar para tal efecto un Comité de Garantías Electorales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los jurados de votación serán designados por la Secretaría General de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los testigos serán designados por la Secretaría General, de las personas que para tal efecto propongan los candidatos. Los testigos deberán tener vínculo laboral o contractual con el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento del cronograma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, 27 OCT 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARDO GARCÍA BOTERO**  
Rector

## ANEXO – FORMATO DE INSCRIPCIÓN

### CANDIDATOS A LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD
		Principal
		Suplente

Con la presente inscripción manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no nos encontramos incurso (as) en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés. No obstante, de presentarse alguna de las causales, la informaremos inmediatamente a la Secretaría General.

Para constancia se firma el

\_\_\_\_\_  
C.C.  
PRINCIPAL

\_\_\_\_\_  
C.C.  
SUPLENTE